



CÓDIGO DE CONDUCTA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE NUESTRAS ACCIONES

1. PRÓLOGO	4
2. CÓDIGO DE CONDUCTA DE SEW-EURODRIVE	6
¿Por qué necesitamos un Código de Conducta?	
3. VALIDEZ	8
¿A quién se aplica el Código de conducta?	
4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	10
¿Cuáles son los principios básicos de nuestra actuación?	
Declaración de principios sobre la estrategia de derechos humanos y protección del medio ambiente	10
Sostenibilidad	12
4.1 Cumplir la ley	12
4.2 Cultura de gestión	12
4.3 Derechos humanos / prohibición del trabajo infantil / trabajo forzado	12
4.4 Derechos laborales	13
4.5 Seguridad y salud en el puesto de trabajo	13
4.6 Cooperación y prohibición de la discriminación	14
4.7 Protección del medio ambiente	14
4.8 Cumplimiento fiscal	14
5. CONDUCTA EN RELACIONES COMERCIALES	16
¿Cuál es la forma correcta de comportarse en las relaciones comerciales?	
5.1 Conducta en relación con clientes y proveedores	16
5.1.1 Corrupción	16
5.1.2 Acuerdos	16
5.1.3 Regalos e invitaciones	17
5.2 Conducta en materia de competencia - prohibición de carteles	19
5.3 Conducta en caso de conflicto de intereses	19
5.4 Conducta en materia de información	19
5.4.1 Confidencialidad	19
5.4.2 Protección de datos	19
6. DENUNCIA DE IRREGULARIDADES	20
¿Cómo queremos trabajar?	
7. EL COMPROMISO DE SEW-EURODRIVE ESPAÑA	23
¿Nuestras acciones locales pueden tener repercusiones globales?	
7.1 Confidencialidad, protección de datos y presencia en las redes sociales.	
7.2 Compromiso con la ley y las normas de nuestra organización	

1. PRÓLOGO

Nuestro Código de Conducta pretende ser una guía para nuestras acciones. No es sólo obligación de la dirección, sino de todos los miembros de la empresa, desde los directivos hasta los empleados. Todos deben conocer sus responsabilidades y actuar diariamente de acuerdo con ellas.

Código de conducta

- cubre el cumplimiento de todas las leyes aplicables.
- subraya los valores de nuestra empresa: libertad, fiabilidad e interacción personal.

Si alguna vez tiene dudas sobre si una acción cumple los requisitos del "Código de Conducta", pida consejo a su superior o a la Organización de Cumplimiento. Todos compartimos la responsabilidad de la reputación de SEW-EURODRIVE.



Jürgen Blicke

Socio
Gerente



Dr. Jörg Hermes Chief

Directo de operaciones



Dr. Hans Krattenmacher

Director general de Innovación-
Mecatrónica



Christian Mayer

Director General
Producción



Johann Soder

Director General



"En SEW-EURODRIVE consideramos que la orientación al cliente, ya sea interno o externo, es la base del éxito a largo plazo. Rechazamos categóricamente cualquier orientación al cliente mal entendida, ya sea mediante soborno o beneficio personal. Este tipo de comportamiento no puede, ni debe, ser la base de una colaboración sólida a largo plazo y del desarrollo de nuestra empresa."

Jürgen Blicke – Socio Gerente

2. EL CÓDIGO DE CONDUCTA EN SEW-EURODRIVE

¿POR QUÉ NECESITAMOS UN CÓDIGO DE CONDUCTA?

Como empresa familiar que opera en todo el mundo con una tradición de 90 años, podemos estar orgullosos de ser uno de los principales proveedores de tecnología y automatización de accionamientos. Sin embargo, como empresa de este tipo, también tenemos una responsabilidad social -con nuestros empleados, clientes, proveedores y el público en general- que queremos cumplir. Esta responsabilidad incluye cumplir las leyes aplicables, respetar los valores éticos fundamentales y basar nuestras acciones en los 10 principios fundamentales de SEW-EURODRIVE.

Las conductas indebidas que infrinjan el Código de Conducta pueden ser perjudiciales para SEW-EURODRIVE y, por lo tanto, no se tolerarán.



"En SEW-EURODRIVE creemos en el cumplimiento coherente de los principios básicos relativos a los derechos laborales con el fin de proteger a las personas que trabajan para nosotros. No sólo es un deber de la empresa, sino de cada una de las personas que trabajan en ella. Para nosotros, son las personas las que marcan la diferencia. Esto también se expresa en un entorno laboral que cumple la normativa aplicable".

Dr. Jörg Hermes – Director de Operaciones

3. VALIDEZ

¿A QUIÉN SE APLICA EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

Nuestro Código de Conducta se aplica a nuestras sucursales y unidades de negocio y a nuestras empresas afiliadas en Alemania. Deseamos que las empresas afiliadas en el extranjero basen sus acciones en el código y elaboren su propio Código de Conducta de conformidad con la legislación local aplicable.

El Código de Conducta es vinculante para todas las personas de SEW-EURODRIVE: para los directores generales, para los gerentes y para todos nuestros empleados. También se aplica a los consultores y empleados temporales.

Todos y cada uno de los empleados de SEW-EURODRIVE -en todo el mundo- están sujetos a las normas de conducta establecidas en el Código de Conducta de conformidad con la legislación local aplicable.

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE NUESTRA ACTUACIÓN?

En SEW-EURODRIVE somos conscientes de nuestra responsabilidad social y basamos en ella nuestras actividades empresariales. Por ello, nos comprometemos a respetar y seguir los valores y principios recogidos en el Código de Conducta y a velar por su cumplimiento.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LA ESTRATEGIA DE DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Nuestro compromiso con los derechos humanos y la protección del medio ambiente

En SEW-EURODRIVE.

Respetamos y protegemos los derechos humanos y el medio ambiente en todo momento y lugar. Por ello, realizamos los esfuerzos necesarios para garantizar esta protección en nuestra propia empresa, en particular a través de nuestros empleados, pero también en nuestra cadena de suministro. Para nosotros, esto es una expresión de nuestra responsabilidad corporativa.

Nuestro entendimiento y nuestros procesos se basan en las siguientes normativas internacionales de referencia:

- Declaración general de los Derechos Humanos de la ONU,
- Los principios del Pacto Mundial de la ONU,
- Las directrices de la OCDE para empresas multinacionales,
- Los objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU,
- Las normas fundamentales del trabajo de la OIT, y
- El convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de los Derechos Civiles.

Esperamos que nuestros socios comerciales también reconozcan el respeto por los derechos humanos y la protección del medio ambiente, se comprometan a establecer procesos adecuados de diligencia debida y transmitan estas expectativas a sus propios socios comerciales. Nuestros productos están diseñados para ayudar a mejorar las condiciones de vida y de trabajo. También pretenden ayudar a proteger el medio ambiente. Por ello, nos esforzamos por utilizar los recursos de la forma más económica posible.

Análisis e identificación de riesgos

Vemos nuestros riesgos prioritarios en nuestro amplio modelo de negocio internacional, con un fuerte énfasis en la responsabilidad local. Por ello, es nuestra tarea y nuestro reto garantizar que se apliquen las normas de derechos humanos y protección del medio ambiente, incluso si existen diferencias locales, por ejemplo en lo que respecta a las normas de salud y seguridad.

Analizamos detalladamente a nuestros proveedores en relación con los riesgos específicos de cada país y sector. En función del resultado del análisis, se realizan posteriormente otras comprobaciones.

Integramos las normativas internacionales de referencia mencionadas en los procesos o directrices internas que respaldan nuestras actividades empresariales. Las normas de este Código de Conducta se aplican y obligan a nuestros empleados.

Nuestras medidas de aplicación

Formamos regularmente a nuestros empleados en el uso de este Código de Conducta. Obtenemos compromisos contractuales adecuados de nuestros proveedores, en particular en el sentido de que los proveedores se comprometen a cumplir este Código de Conducta. Además, comprobamos la veracidad de las declaraciones del proveedor mediante auditorías situacionales y periódicas.

Hemos definido responsabilidades internas claras para observar y cumplir nuestras obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos. El responsable de derechos humanos es nombrado directamente por la dirección. Además, deben participar los departamentos especializados pertinentes, como Recursos Humanos, Protección de Datos, Compras y el Comité de Empresa. Son responsables de aplicar las medidas necesarias en su área de responsabilidad particular.

La dirección se informará periódicamente, al menos una vez al año, sobre el trabajo del Responsable de Derechos Humanos. Además, hemos establecido un procedimiento de denuncia al que se puede acceder a través de una línea directa de denuncia anónima en nuestro sitio web y, por tanto, también pueden ponerse en contacto con él terceros ajenos a la empresa. Por último, informamos sobre nuestras actividades en este contexto al menos una vez al año.



"Respetar y salvaguardar los derechos humanos junto con la protección del medio ambiente y de nuestros recursos naturales en todas las acciones emprendidas por la empresa es uno de los puntos centrales de nuestra filosofía corporativa. Esto no sólo se aplica a nuestras acciones en casa, sino a todas nuestras actividades en todo el mundo. Salvaguardamos estos valores a lo largo de toda nuestra cadena de valor añadido, es decir, también con nuestros proveedores. Sólo así podemos garantizar que cumplimos nuestras máximas exigencias en todos los ámbitos y funciones".

Christian Mayer – Director General Producción

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE NUESTRA ACTUACIÓN?

SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad siempre ha formado parte del ADN de SEW-EURODRIVE. Siempre aspiramos a utilizar los recursos dentro de los límites de su capacidad de regeneración natural desde los puntos de vista social, económico y ecológico. Nuestro objetivo es vivir esto en todas las partes de la empresa y hacerlo visible en todos los principios de la empresa como premisa general del Código de Conducta.

4.1 Cumplir la ley

En SEW-EURODRIVE cumplimos estrictamente la ley. Lo consideramos algo natural. Lo mismo se aplica a nuestra orientación al principio de legalidad. Consideramos que esto no es sólo el cumplimiento de las leyes aplicables en cada país, sino también el cumplimiento de cualquier otra disposición pertinente, como las directivas gubernamentales.

También estamos comprometidos con los 10 principios básicos de la Iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

4.2 Cultura de gestión

Nuestros directivos asumen una responsabilidad especial sobre sus empleados y deben actuar como modelos a seguir. Por ello, basan especialmente su comportamiento en el Código de Conducta e informan directamente a la Organización de Cumplimiento de cualquier infracción del mismo de la que tengan conocimiento.

4.3 Derechos humanos / prohibición del trabajo infantil / trabajo forzado

Respetamos y cumplimos en todo momento los derechos humanos reconocidos internacionalmente. En este sentido, observamos sin restricciones las respectivas normativas nacionales y de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño y la prohibición del trabajo forzoso. Nos comprometemos especialmente a respetar el Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)) y el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio 182, OIT).

4.4 Derechos laborales

Respetamos los respectivos requisitos legales nacionales sobre derechos laborales junto con todas sus disposiciones, y apoyamos su aplicación en nuestra empresa. Por ello, cumplimos los derechos fundamentales de protección de los empleados, cuyos principios se expresan, entre otros, en los convenios internacionales de las Naciones Unidas (ONU) y en las normas de la OIT.

4.5 Salud y seguridad en el lugar de trabajo

La seguridad en el lugar de trabajo sirve para prevenir los accidentes laborales, las enfermedades profesionales y los riesgos para la salud relacionados con el trabajo. Garantizamos el cumplimiento de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo de acuerdo con las disposiciones nacionales aplicables. Todos somos responsables de prevenir los riesgos para las personas y el medio ambiente.

También apoyamos el desarrollo continuo de medidas de salud y seguridad en el trabajo y de protección de la salud para mejorar nuestro entorno laboral. Todas nuestras instalaciones y equipos cumplen las disposiciones legales e internas aplicables en materia de protección contra incendios.

Siempre actuamos de acuerdo con la legislación aplicable del país.

Nuestros directivos tienen una responsabilidad especial y prestan especial atención a las normas del Código de Conducta.

Rechazamos el trabajo infantil y forzado, y estamos atentos a cualquier violación de los derechos humanos.

Respetamos los respectivos derechos laborales vigentes y apoyamos su aplicación.

Damos mucha importancia a la seguridad y la salud de nuestros empleados y apoyamos el desarrollo continuo de las medidas de seguridad.

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE NUESTRA ACTUACIÓN?

4.6 La cooperación y la prohibición de discriminación

En SEW-EURODRIVE, nos tratamos con humanidad y respeto en todo momento. Nos tratamos unos a otros como esperamos ser tratados por los demás. Nos esforzamos por la cualificación, la motivación y la identificación en toda la empresa. Queremos que nuestro trato con los demás sea abierto y sin prejuicios, y nos comprometemos a oponernos a cualquier forma de discriminación de acuerdo con la legislación aplicable.

Rechazamos especialmente la discriminación de las personas por razón de sexo, raza, discapacidad, origen étnico o cultural, religión o cosmovisión, edad u orientación sexual.

4.7 Protección del medio ambiente

La protección del medio ambiente es una parte importante de la filosofía de nuestra empresa. Por esta razón, estamos comprometidos con el objetivo de una protección medioambiental sostenible tanto para la generación actual como para las futuras. En este sentido, la protección integral del medio ambiente es un objetivo tan importante para salvaguardar el futuro de la empresa y de los trabajadores como la alta calidad de nuestros productos y la eficacia de nuestra salud y seguridad en el trabajo. Consideramos la necesidad de prevenir los riesgos medioambientales y conservar los recursos como algo natural.

Por esta razón, basamos nuestras acciones en las normas ISO 14001 (protección del medio ambiente) y 50001 (gestión de la energía).

4.8 Cumplimiento fiscal

Para SEW-EURODRIVE, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales es un elemento importante de su responsabilidad social.

Promovemos una conducta empresarial ética y transparente y no mantenemos ninguna entidad jurídica con el único fin de eludir impuestos. Pagamos todos los impuestos y gravámenes y presentamos las declaraciones fiscales de conformidad con la legislación local aplicable y otras normativas de los países en los que SEW-EURODRIVE opera. Fomentamos un diálogo abierto y honesto entre las autoridades fiscales y la empresa como base de nuestro trabajo diario. Además, cualquier violación de las obligaciones fiscales puede suponer un riesgo importante para nuestra empresa, nuestros empleados y nuestra reputación. Por lo tanto, el cumplimiento de las obligaciones fiscales es una parte importante de nuestra filosofía empresarial.

Nos respetamos mutuamente y rechazamos cualquier forma de discriminación.

Siempre actuamos conscientemente para minimizar nuestro impacto en el medio ambiente y conservar los recursos.

Seguimos comprometidos con nuestras obligaciones fiscales y apoyamos constructivamente a las autoridades encargadas de tramitarlas.



"En SEW-EURODRIVE actuamos de forma orientada al mercado y promovemos innovaciones para salvaguardar nuestra posición de liderazgo en medio de la creciente competencia internacional en el negocio de la ingeniería de accionamiento. Para ello, respetamos siempre las normas de la competencia leal y, en particular, las leyes antimonopolio."

Johann Soder – Director General

5. CONDUCTA EN RELACIONES COMERCIALES

¿Cuál es la forma correcta de comportarse en las relaciones comerciales?

5.1 Conducta en relación con los clientes y proveedores

5.1.1 Corrupción

La corrupción es un delito grave y puede tener graves consecuencias penales. SEW-EURODRIVE quiere ganar clientes mediante la calidad en todas las áreas y funciones - no mediante el soborno y la corrupción - por lo que estamos estrictamente en contra de ellos. El soborno y la corrupción incluyen:

- Pagos como parte de la asignación o concertación de contratos o servicios que benefician a particulares.
- Trato preferente y soborno de funcionarios.
- Servicios de los que se pueda suponer que están destinados total o parcialmente al pago de sobornos.

Por lo tanto, los intermediarios a los que encargamos la obtención de autorizaciones o la recepción de pedidos deben comprometerse explícitamente por contrato a no pagar sobornos, dar un trato preferente o llevar a cabo cualquier otra forma de acción ilícita o deshonesta. Cualquier comisión u honorario que pagemos a los intermediarios debe ser siempre proporcional a la actividad documentada.

Rechazamos cualquier forma de trato de favor o soborno en nuestras relaciones comerciales.

5.1.2 Acuerdos

Para descartar cualquier sospecha de delito, todos nuestros acuerdos con clientes y proveedores están claramente documentados, incluidas las modificaciones y adiciones posteriores.

Esto se aplica especialmente a las normas para el pago de primas, publicidad o subvenciones para la promoción de ventas y a la selección de nuestros proveedores y prestadores de servicios. Elegimos a estos últimos exclusivamente sobre una base competitiva y en función de criterios objetivos como los costes globales del producto, la calidad, el rendimiento, la estabilidad económica del proveedor y los criterios de riesgo de los productos o servicios que se ofrecen.

Si nuestra empresa se encuentra en una posición especial en el mercado, no nos aprovecharemos ilegalmente de ello para imponer una discriminación de precios, entregas de productos no solicitados o el rechazo de una entrega, por ejemplo.

Evitamos cualquier sospecha de delito penal en nuestros acuerdos mediante una documentación coherente.

5.1.3 Regalos e invitaciones

Las contribuciones en forma de regalos, invitaciones o de cualquier otro tipo son habituales en todo el mundo de los negocios, y también suelen estar permitidas en una medida razonable. Pero, ¿qué es "razonable"? Esto no siempre está inequívocamente claro a primera vista. Teniendo esto en cuenta, cuando aceptamos y damos regalos y otras con-tribuciones o recompensas, somos especialmente cautelosos para asegurarnos de que nunca influyen en la toma de decisiones.

Para descartar cualquier riesgo de influir en la toma de decisiones, nos atenemos a las siguientes normas:

- **Los regalos** de o a proveedores o clientes con un valor de hasta 50 euros pueden ser aceptados o entregados como principio básico. Sin embargo, la suma total de los regalos de o a una persona individual que trabaje para un cliente o proveedor o en SEW- EURODRIVE dentro de un ejercicio fiscal no debe superar los 150 euros.
- **Las invitaciones** a eventos o comidas de negocios de o a clientes o proveedores con un valor de hasta 50 euros por persona pueden aceptarse o darse como principio básico. La suma total de los eventos o comidas de negocios por persona que trabaje para un cliente o proveedor o en SEW-EURODRIVE dentro de un ejercicio fiscal no debe superar un valor de 150 euros por persona.
- **Las contribuciones** en forma de regalos o invitaciones **que superen los umbrales de valor especificados** (el valor individual o el límite anual superior) no siempre están prohibidas. Sin embargo, deben comunicarse al Responsable de Cumplimiento motivadamente y acordarse con él de antemano.
- Asimismo, respetamos las normas de nuestros socios comerciales a este respecto.
- Además, enviamos y recibimos regalos e invitaciones exclusivamente a través de la dirección de la empresa correspondiente.
- Nunca utilizamos ni aceptamos pagos en efectivo, vales o remesas como forma de pago.

Los intentos de influir en las decisiones de clientes o proveedores no son delitos triviales y deben comunicarse a los superiores o al Responsable de Cumplimiento si se tiene conocimiento de ellos. Podemos decidir poner fin a la relación comercial o bloquear pedidos en función de cada caso.

Las donaciones nunca deben influir en la toma de decisiones.

Los regalos e invitaciones individuales de hasta 50 euros

no requieren aprobación, pero deben comunicarse los importes superiores.

El límite máximo para una persona que trabaje para un cliente o proveedor o en SEW-EURODRIVE es de 150 euros, y las cantidades superiores deben notificarse.

Información: Se aplican otros límites de valor para el pago de impuestos.



"En SEW-EURODRIVE seguimos comprometidos con el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales. El pago de impuestos permite al Estado desempeñar sus funciones en aras del bien común. Por ello, tramitamos correctamente los procesos relacionados con los impuestos y lo declaramos a las autoridades de forma adecuada y transparente. También nos aseguramos de liquidar nuestras obligaciones fiscales de forma ordenada".

Dr. Hans Krattenmacher – Director General de Innovación Mecatrónica

5. CONDUCTA EN RELACIONES COMERCIALES

¿Cuál es la forma correcta de comportarse en las relaciones comerciales?

5.2 Conducta en la competencia - prohibición de los cárteles

La competencia leal y libre está protegida por las leyes de competencia y antimonopolio aplicables. Nos comprometemos a cumplir las normas de competencia leal de acuerdo con las disposiciones legales y, en particular, las disposiciones antimonopolio. Por encima de todo, entre los competidores está prohibido lo siguiente:

- Reparto de territorios o clientes
- Acuerdos o intercambio de información sobre precios o componentes de precios, relaciones de suministro y sus condiciones, o sobre capacidades o comportamiento en las licitaciones.
- Intercambio de información sobre estrategias de mercado y estrategias de inversión.
- A este respecto, no sólo están prohibidos los contratos escritos, sino también los acuerdos verbales o el comportamiento paralelo tácito y coordinado.
- Los acuerdos o el intercambio de información sobre planes de investigación y desarrollo sólo están permitidos en casos excepcionales estrictamente limitados.

5.3 Comportamiento en caso de conflicto de intereses

En SEW-EURODRIVE estamos comprometidos con el bienestar de la empresa. Por lo tanto, la empresa confía en que tomemos nuestras decisiones basándonos exclusivamente en criterios objetivos y nos aseguremos de no estar influidos por intereses personales que puedan entrar en conflicto con los intereses de la empresa. Dado que incluso la sugerencia de un conflicto de intereses puede tener un impacto negativo en nuestra empresa, siempre ponemos especial cuidado en evitarlo.

Puede existir un conflicto de intereses, por ejemplo, si un miembro de la junta directiva, empleado o pariente cercano de un empleado (socios, hijos, padres) tiene intereses significativos en un competidor, cliente, proveedor o prestador de servicios de SEW-EURODRIVE. Si tenemos conocimiento de un conflicto de intereses, informamos al respecto a nuestros superiores o al Compliance Officer para salvaguardar el bienestar de la empresa.

5.4 Conducta en materia de información

5.4.1 Confidencialidad

Nos comprometemos a proteger los secretos comerciales y empresariales. No entregamos información y documentos confidenciales ni experiencia operativa a terceros ni los hacemos accesibles a terceros de ninguna otra forma, a menos que estemos autorizados a hacerlo y estemos seguros de que los secretos estarán protegidos.

A este respecto, deben observarse en todo momento las disposiciones de la Política de Seguridad relativas a la clasificación y el tratamiento de la información (pública, comercial, confidencial, secreta). La disposición relativa a la confidencialidad conserva su validez, incluso después de finalizar nuestra relación comercial.

5.4.2 Protección de datos

Para proteger la vida privada de nuestros empleados, clientes y proveedores, cumplimos los requisitos legales aplicables en materia de tratamiento de datos personales. Para ello, tomamos las precauciones técnicas de seguridad más avanzadas para proteger la información de accesos no autorizados.

Se prohíben los acuerdos que perjudiquen la competitividad.

Siempre actuamos de forma que los intereses de la empresa estén en primer plano y evitamos cualquier indicio de conflicto de intereses.

Tratamos la información con cuidado y siempre garantizamos el nivel adecuado de confidencialidad. Hacemos especial hincapié en la protección de los datos personales.

6. NOTIFICACIONES DE IRREGULARIDADES

¿CÓMO QUEREMOS TRABAJAR?

Las propias empresas del Grupo son responsables de comunicar y cumplir el contenido y las normas de nuestro Código de Conducta dentro de sus áreas de responsabilidad. Los empleados que infrinjan el Código de Conducta deberán rendir cuentas mediante medidas disciplinarias internas, independientemente de posibles acciones penales.

Es importante para nosotros evitar cualquier daño a nuestra empresa y contribuir así al éxito duradero de la misma. Teniendo esto en cuenta, informaremos a nuestros superiores o a la Compliance Organization sobre cualquier infracción o situación que contravenga este Código de Conducta.

En todas nuestras regiones, hemos designado personas de contacto adicionales (Responsables de Cumplimiento locales) y establecido vías adicionales para informar de estos problemas. Toda la información que se facilita se trata con la más estricta confidencialidad y se persigue cuidadosamente para que podamos tomar las medidas correctivas adecuadas.

Si tenemos conocimiento de cualquier conducta o situación que contravenga nuestro Código de Conducta, lo comunicaremos inmediatamente a nuestro superior o a la Organización de Cumplimiento.



Este “Código de Conducta” es para SEW-EURODRIVE ESPAÑA nuestra guía fundamental en nuestro desempeño diario. Adicionalmente queremos potenciar aún más nuestro compromiso local con estos valores, mediante medidas específicas que refuercen la gestión transparente y nuestro vínculo con la comunidad.

Juan Carlos Fernández Dacal – Managing Director SEW-EURODRIVE ESPAÑA

7. EL COMPROMISO DE SEW-EURODRIVE ESPAÑA

¿NUESTRAS ACCIONES LOCALES PUEDEN TENER REPERCUSIONES GLOBALES?

7.1 Confidencialidad, protección de datos y presencia en las redes sociales

Nuestra obligación de confidencialidad está incluida en nuestro contrato de trabajo: todos los Empleados de SEW-EURODRIVE ESPAÑA hemos firmado un acuerdo de confidencialidad y protección de datos. Con ello nos comprometemos a respetar, custodiar y mantener reservada la información de Clientes, Empleados o de cualquier otra persona, física o jurídica, con la que hayamos establecido contacto o relación en el ámbito de nuestro cometido diario en la empresa.

Cuando participemos o interaccionemos en redes sociales, actuaremos con respeto y sentido común, manteniendo en todo momento una conducta apropiada y cuidando la información que se comparta. El fin último de esta participación ha de ser la de enriquecer debates, colaborar con la comunidad, y fomentar el aprendizaje social desde la ética, la responsabilidad y el respeto. En el supuesto de compartir opiniones o valoraciones, lo haremos siempre en nombre propio, no se utilizará la condición de Empleado de SEW-EURODRIVE ESPAÑA, o cualquier otra referencia, incluidos, símbolos, imágenes, logos o eslóganes, que pueda vincular el contenido de lo publicado con SEW-EURODRIVE.

7.2 Compromiso con la ley y las normas de nuestra organización

En SEW-EURODRIVE ESPAÑA estamos comprometidos con la Ley Nacional y con todos aquellos acuerdos y convenios con los que por razón de nuestra nacionalidad estemos obligados. Al mismo tiempo debemos respetar la normativa interna del grupo SEW-EURODRIVE, tanto la local como la global, y colaborar con nuestra organización en todo aquello que le ayude a su desempeño en el concierto mundial. Es por ello que estamos especialmente comprometidos con los reglamentos de control de exportación establecidos por las leyes locales e internacionales, que puedan afectar a nuestra actividad, y en particular por la jurisdicción española, europea y estadounidense, bien sea por el tipo o uso previsto, bien por el destino final de la mercancía o servicio.

**Actuamos con
transparencia, ética y
responsabilidad**

**Estamos comprometidos con
el marco legal y las
normas internas de
la empresa**

DRIVING THE WORLD



SEW
EURODRIVE

SEW-EURODRIVE ESPAÑA S.L
Parque tecnológico Edificio 302
48170 Zamudio (Vizcaya)
Tel. +34 944318470
sew.spain@sew-eurodrive.es

→ www.sew-eurodrive.com

SEW
EURODRIVE

SEW-EURODRIVE GmbH & Co KG
Ernst-Blickle-Str. 42
76646 Bruchsa/Germany
T +49 7251 75-0
F +49 7251 75-1970
sew@sew-eurodrive.de

→ www.sew-eurodrive.de